

Escrito sobre los Divorcios en Republica Dominicana

El divorcio es un procedimiento jurídico invocado a fin de separar el vínculo matrimonial de dos conyugues. Esta figura jurídica puede ser solicitada por los esposos de común acuerdo o por uno de ellos, por medio de ministerio de abogado. Instituida por las leyes núm. 1306-bis sobre divorcio y la núm. 142 sobre divorcio al vapor. La primera es una ley especial la cual establece los pasos a seguir, así como las causas motivo de divorcio. De las ocho razones, las más utilizadas son: el mutuo consentimiento de los esposos y la incompatibilidad de caracteres.

El divorcio por mutuo consentimiento, consiste en la redacción de una acta por ante un notario público, la cual deberá ser presentada por ante la jurisdicción civil, para ser homologada, hecho esto, se obtendrá sentencia, la cual se inscribirá en el registro civil y luego publicada en un periódico de circulación nacional. Dentro de esta categoría consensual se puede ubicar el divorcio sumario o más conocido divorcio al vapor. Este último fue incorporado por la ley 142 del 4 de junio del 1971, el cual le permite a nacionales residentes en el exterior, como a extranjeros beneficiarse de la reducción de los plazos burocráticos. Obteniendo así en semanas una sentencia de divorcio.

Por otro lado el divorcio por incompatibilidad de caracteres, debe de ser justificado probando la notable infelicidad de los conyugues y la gran perturbación social. Se inicia a solicitud de uno de los conyugues por medio de un abogado, el cual emplaza a la otra parte con un acto instrumentado por un alguacil, en el plazo de ocho días, conjuntamente con los documentos en apoyo de su demanda y la lista de testigos a presentar en el juicio de la acción en divorcio.

Las demás causas establecida por la ley 1306-bis del 21 de mayo del 1937 para demandar en divorcio son: la ausencia pronunciada judicialmente con arreglo a la ley, el adulterio, condena criminal, sevicias o injurias graves, abandono voluntario y la embriaguez habitual.

El presente escrito solo es un bosquejo de la figura jurídica del divorcio en República Dominicana.

Elaborado por Juan Escoto,
Escuela de Derecho de la UASD